

REPÚBLICA DE PANAMÁ**PAPEL NOTARIAL****REPÚBLICA DE PANAMA**

31.VII.19

B/0000800

P 302134

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS**DECLARACION JURADA**

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y treinta y uno de la tarde (3:31 P.M.) del día diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERACLITO**

GONZALEZ FRANCO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO, DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente: **SHAOYI ZHANG LI (NOMBRE LEGAL) VERONICA**

CHONG LI (NOMBRE USUAL), mujer, nacionalizada panameña, mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal N-diecinueve-setecientos noventa (N-19-790), residente en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:**

Quien Suscribe, Verónica Chong Li, panameña nacionalizada, mayor de edad, Con cédula de identidad personal número N-19-790, con domicilio en la ciudad de Soná, Provincia de Veraguas, en mi calidad de Propietaria de la Finca con Código de Ubicación 9A01 y Folio Real N° 39217(F), promotora del proyecto de construcción de una obra de dos plantas "Lee Buiding", que se Construirá en finca de mi propiedad, en la ciudad de Soná, Corregimiento de Soná, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el EslA categoría I presentado para su evaluación, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados por el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1996. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos